

VIEDMA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VISTO:

Los Expedientes N° 18262-DNS-02, 116060-DNS-03, 118021-DNS-03 y 14334-DNS-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que es relevante la formación de recursos humanos en el sector servicios con el objetivo de contribuir al mejoramiento del mismo;

Que se ha presentado solicitud de implementación de ofertas de Formación Profesional en el marco de la Educación Técnico Profesional, en la localidad de Coronel Belisle;

Que los proyectos se encuentran destinados a responder a las demandas de la comunidad;

Que por Resoluciones N° 2241/ 11 y N° 2242/11, se aprobaron los Proyectos Curriculares de las Certificaciones de Formación Profesional Inicial “Auxiliar en Producción Porcina” y “Asistente Apícola” respectivamente;

Que la institución realizará las articulaciones necesarias con diferentes entidades a los efectos de garantizar la viabilidad de las propuestas de formación profesional;

Que en el marco de la planificación de la oferta educativa de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, se considera pertinente la implementación de las mencionadas Certificaciones;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RE S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del ciclo lectivo 2011, en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de Choele Choel, la implementación de los siguientes trayectos de formación:

- Certificación de Formación Profesional Inicial: “Auxiliar en Producción Porcina”, aprobada por Resolución N° 2241/ 11.-

- Certificación de Formación Profesional Inicial: “Asistente Apícola”, aprobada por Resolución N° 2242/11.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las mencionadas certificaciones serán implementadas en la localidad de Coronel Belisle, pudiendo desarrollarse mecanismos de articulación intersectorial para el logro de los objetivo de formación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Nivel Superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2464

EyT/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia